



PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022** atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8. "CRONOGRAMA" en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023 cuyo objeto es: REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **PAVIMENTACIÓN EN PLACA HUELLA DE LA VIA CHAPARRAL - ATACO SECTOR "PIPINI AMOYA Y GUAINI" CHAPARRAL.** procede a responder las observaciones extemporáneas, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
4	11/02/2023 (EXTEMPORÁNEA)	Correo electrónico	MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA.
3	13/02/2023 (EXTEMPORÁNEA)	Correo electrónico	MAURICIO ORTÍZ
2	13/02/2023 14/02/2023 (EXTEMPORÁNEA)	Correo electrónico	INPROAV S.A.S
1	14/02/2023 (EXTEMPORÁNEA)	Correo electrónico	CONSORCIO INAM CHAPARRAL

● **OBSERVACIÓN 1: MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA.**

"1. Numeral 7.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (40 PUNTOS) de los Términos de Referencia:

Asignación de puntaje por el criterio Experiencia en PDET, teniendo en cuenta que los municipios enunciados en el objeto de la Licitación Ataco y Chaparral son municipios PDET y ZOMAC le solicitamos muy comedidamente a la entidad se incluya para la asignación de puntaje por concepto de experiencia en Municipios ZOMAC, lo anterior dado que los Municipios ZOMAC son objeto de inversión del mecanismo de Obras por Impuestos.

Asignación de puntaje por el criterio Experiencia en ejecución de obras por impuestos, teniendo en cuenta que este criterio limita la participación en el proceso le solicitamos a la entidad muy respetuosamente estudie la posibilidad de eliminar este criterio de evaluación.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:



No se acepta su observación, ya que el requisito busca que se administre un criterio adicional priorizando los municipios PDET conforme al análisis realizado para la estructuración del proyecto por parte del fideicomitente HOCOL S.A.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

• **OBSERVACIÓN 2: MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA.**

"2. Numeral 7.1.4 CONTRATACIÓN ZONAL (10 PUNTOS) de los Términos de Referencia:

Se otorgarán hasta DIEZ (10) puntos, a aquellos proponentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- En caso de persona natural, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta y deberá ser expedida en el departamento del Tolima.*
- En caso de persona jurídica constituida en el país, con la presentación del Certificado de Cámara y Comercio, el cual debe ser expedido por alguna Cámara de Comercio del Departamento del Tolima y se verificará que el domicilio de la persona jurídica este dentro del departamento del Tolima.*

Solicitamos muy comedidamente a la entidad para el caso de las personas jurídicas se tenga en cuenta no solo la cámara de comercio si no que se amplie el cumplimiento de este requisito a la presentación de la cedula de ciudadanía de la representante legal expedida en el departamento del Tolima.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, se considera que con la Cámara de Comercio es suficiente, toda vez que es el documento idóneo para demostrar que la persona jurídica se encuentra en la zona.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

• **OBSERVACIÓN 3: MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA.**

"Adicional a lo anterior nos permitimos presentar las siguientes observaciones al Formato No 11. Oferta económica.

1. Ítem No 9 Construcción de viga riostra 0,20 X 0,30 mts en concreto 3000 psi

Al realizar una verificación preliminar de las cantidades de obra de este ítem en el anexo encontramos que el volumen que se presenta 6,085.00 M3 esta desproporcionado en relación a los ítems 7 y 8, por lo que le solicitamos muy comedidamente a la entidad se revise la cantidad o la unidad de medida para este ítem.

2. Ítem No 10 Construcción cuneta en concreto 3000 psi, desarrollo 0,70 y altura 0.35 mts x 0.15 mts de espesor incluye formaleta.

Al realizar una verificación preliminar de las cantidades de obra de este ítem en el anexo encontramos que el volumen que se presenta 7,266.92 M3 esta desproporcionado en relación a los ítems 7 y 8, por lo que le solicitamos muy comedidamente a la entidad se revise la cantidad o la unidad de medida para este ítem.

3. Ítems CARACTERIZACIÓN DEL CORREDOR VIAL (INCLUYE IVA), REVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE IVA)

Es necesario para poder realizar el costeo de estas actividades que la entidad publique cual es la longitud total del corredor vial que se va a caracterizar y a diseñar.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al oferente que el anexo 11 ya fue modificado mediante adenda 1 de día 10 de febrero de 2023 y publicado nuevamente a través de la página web de Fiduprevisora S.A.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X_ NO __

• **OBSERVACIÓN 4: MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA**

“Por último, le solicitamos muy respetuosamente a la entidad de ser posible se pulique el presupuesto base de la licitación desglosado con sus respectivos precios unitarios.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al oferente que el anexo 11a ya fue publicado mediante adenda 1 de día 10 de febrero de 2023 a través de la página de Fiduprevisora S.A.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X_ NO __

• **OBSERVACIÓN 5: MAURICIO ORTIZ**

Por medio de la presente solicitamos amablemente la prórroga de la fecha de cierre del proceso, ya que no se respondieron todas las preguntas realizadas durante los plazos establecidos:

En el que se envió la siguiente observación:

1) Con respecto al numeral 7.1.4 CONTRATACIÓN ZONAL (10 PUNTOS).

7.1.4 CONTRATACIÓN ZONAL (10 PUNTOS)

Se otorgarán hasta DIEZ (10) puntos, a aquellos proponentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- En caso de persona natural, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta y deberá ser expedida en el departamento del Tolima.
- En caso de persona jurídica constituida en el país, con la presentación del Certificado de Cámara y Comercio, el cual debe ser expedido por alguna Cámara de Comercio del Departamento del Tolima y se verificará que el domicilio de la persona jurídica este dentro del departamento del Tolima.

Solicitamos amablemente que para proponentes plurales, esta condición la deba de cumplir únicamente uno de los integrantes sin importar su % de participación o por el contrario suprimir esta puntuación que limita la pluralidad de oferentes y evita la competitividad y libre presentación de ofertas, ya que este requisito no demuestra experiencia en la ejecución de obras.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación; los requisitos fueron establecidos conforme al análisis realizado para la estructuración del proyecto por parte del fideicomitente HOCOL S.A, razón por la cual los integrantes deben ser del departamento del Tolima. Por otro lado, teniendo en cuenta el cronograma del proceso de licitación publicado desde el inicio, se ha cumplido con los términos para dar respuesta y modificaciones a los términos, por lo que no se ampliará el plazo de recepción de ofertas.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI__ NO X

• OBSERVACIÓN 6: MAURICIO ORTIZ

“Adicional generamos las siguientes observaciones.

A partir de las siguientes definiciones:

Proyectos de construcción: Se trata de la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes.

Proyectos de mejoramiento: Consiste básicamente en cambios en una infraestructura de transporte (especificaciones, dimensiones, etc.) con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales (Ley 1682. Ley de infraestructura); para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la vía a los niveles de servicio requeridos por el tránsito actual y proyectado. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

Y la experiencia especifica adicional establecida

7.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (40 PUNTOS)

Criterio	Condición	Puntaje
Experiencia en PDET	Contrato ejecutado directamente y terminado adicional a los presentados en el numeral 6.3.1. -Experiencia mínima requerida- que tengan por objeto contengan dentro de su alcance: "Construcción que se hayan realizado en vías en placa huella y/o concreto rígido" en los municipios PDET a nivel nacional.	20 puntos
Experiencia en ejecución de obras por impuestos	Contrato ejecutado directamente y terminado adicional a los presentados en el numeral 6.3.1. -Experiencia mínima requerida- que tengan por objeto contengan dentro de su alcance: "Construcción que se hayan realizado en vías en placa huella y/o concreto rígido" en el mecanismo de obras por impuestos.	20 puntos

Solicitamos amablemente valer e incluir también los contratos de mejoramiento en la experiencia específica adicional numeral 7.1.1, toda vez que la vía a intervenir ya existe, es una vía terciaria, solamente que no está pavimentada de ninguna manera (pavimento flexible, rígido, articulado o placa huella). O por el contrario entonces modificar el numeral al indicar lo siguiente:

Criterio	Condición
Experiencia en PDET	Contrato ejecutado directamente y terminado adicional a los presentados en el numeral 6.3.1. -Experiencia mínima requerida- que tengan por objeto "o" contengan dentro de su alcance: "Construcción que se hayan realizado en vías en placa huella y/o concreto rígido" en los municipios PDET a nivel nacional.
Experiencia en ejecución de obras por impuestos	Contrato ejecutado directamente y terminado adicional a los presentados en el numeral 6.3.1. -Experiencia mínima requerida- que tengan por objeto "o" contengan dentro de su alcance: "Construcción que se hayan realizado en vías en placa huella y/o concreto rígido" en el mecanismo de obras por impuestos.

Ya que si el contrato no dice textualmente dentro de su objeto construcción, pero si acredita dentro de su alcance la construcción, estaría cumpliendo lo solicitado, es correcto nuestro entendimiento."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta parcialmente la observación y se modificará mediante adenda incluyendo los contratos cuyo alcance u objeto sean el "mejoramiento" en vías construidas en placa huella y/o concreto rígido; adicionalmente se incluirá la palabra "o" para establecer que se debe cumplir con objeto "o" contengan dentro del alcance las condiciones establecidas.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X_ NO

Ver adenda 2

- OBSERVACIÓN 7: MAURICIO ORTIZ**

"Solicitamos amablemente confirmar nuestro entendimiento del siguiente numeral:

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Acreditar en mínimo uno (1) y máximo CINCO (5) contratos ejecutados directamente y que se encuentren terminados en el territorio nacional, que tengan por objeto o contenga dentro de su alcance:

“Construcción o mejoramiento vial en placa huella o pavimento en concreto rígido”, cuyo valor ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado del presente proceso de selección.

¿Serán validos los contratos que tengan cualquier objeto que demuestren dentro de su alcance la construcción o mejoramiento, es correcto?

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara que se aceptaran contrato de:

Construcción en placa huella o pavimento en concreto rígido

Mejoramiento vial en placa huella o concreto rígido.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

• **OBSERVACIÓN 8: INPROAV S.A.S**

“El suscrito representante legal de la empresa INPROAV S.A.S identificada con Nit.830.047.439-3 registrada en la Cámara de Comercio de Arauca bajo el número de matrícula 31529, integrante de la futura UNION TEMPORAL VIAL CHAPARRAL TOLIMA 2023. Solicito muy comedidamente que en referencia a lo establecido en el numeral 7.1.4 CONTRATACION ZONAL (10 PUNTOS) de los términos de referencia, la forma de acreditar tal condición y poder acceder a la totalidad de los puntos para las personas naturales, sea tenido en cuenta no solo la cedula como documento para acreditar la condición de persona de la región, sino que se permita acreditarla con otros documentos como el REGISTRO UNICO DE PROPONENTE o el REGISTRO UNICO TRIBUTARIO en el cual se establece el domicilio principal, el cual correspondería al departamento del Tolima.

Lo anterior, basados en que naturalmente no todas las personas que viven o cuentan con una trayectoria profesional y laboral en el departamento del Tolima o en cualquier otro lugar, necesariamente son naturales de esos sitios o han realizado el tramite de expedición del documento de identidad en esa región. Pero si pueden demostrar esta trayectoria o arraigo mediante otro documento como lo sería en este caso el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de alguna Cámara de Comercio del departamento de Tolima.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta la observación y se modificará mediante adenda, ampliando los documentos aceptados para dar cumplimiento al requisito para personas naturales, incluyendo RUP y RUT.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

Ver adenda 2

• **OBSERVACIÓN 9: INPROAV S.A.S**

“El suscrito representante legal de la empresa INPROAV S.A.S identificada con Nit. 830.047.439-3 registrada en la Cámara de Comercio de Arauca bajo el número de matrícula 31529, integrante de la futura UNION TEMPORAL VIAL CHAPARRAL TOLIMA 2023, solicito respetuosamente a la entidad contratante se sirva aclarar la siguiente duda que ha surgido al momento de gestionar la garantía de seriedad de la oferta, en lo que respecta a la expedición eventual póliza de cumplimiento en la garantía de Estabilidad y Calidad de la Obra.

Cita el Anexo N° 16 – Minuta lo siguiente:

CLAUSULA XVIII. GARANTÍAS Y SEGUROS Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía a favor de Entidades particulares en el que el asegurado beneficiario sea: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. –PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022– NIT. 830.053.105-3 que ampare el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, la cual consiste en una póliza de cumplimiento, la cual deberá reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por el CONTRATANTE en cuanto al objeto, emisor, clausulados, condiciones generales / particulares, valor, vigencias y coberturas: (...)

c) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por un monto igual al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución y CINCO (5) años más contados a partir de la entrega del proyecto en disposición para su uso y funcionamiento. Dicha póliza deberá constituirse en favor de la Nación, en cabeza de la entidad nacional competente, en este caso el Ministerio de Transporte

A continuación, se realizan dos preguntas, cada una con dos opciones excluyentes de respuesta.”

<p>PRIMERA PREGUNTA:</p> <p>PREGUNTAS PARA CONOCER CUÁNTO ES LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA</p> <p>Nota: La respuesta es excluyente.</p>	<p>OPCIÓN 1:</p> <p>De conformidad con la lectura expuesta y aplicable al presente proceso, la citada garantía de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA comprende una vigencia de: ¿Plazo de ejecución (8 meses) y Cinco 5 años, es decir, sumados los dos plazos para un total de 5 años y 8 meses?</p>
	<p>OPCIÓN 2:</p> <p>De conformidad con la lectura expuesta y aplicable al presente proceso, la citada garantía de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA comprende una vigencia de: ¿Cinco 5 años?</p>

<p>SEGUNDA PREGUNTA:</p> <p>PREGUNTAS PARA CONOCER DESDE QUE MOMENTO INICIA SU COBERTURA LA GARANTÍA</p> <p>Nota: La respuesta es excluyente.</p>	<p>OPCIÓN 1:</p> <p>De conformidad con la lectura expuesta y aplicable al presente proceso, la citada garantía de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ¿inicia su cobertura y aplicación desde el Acta de Inicio?</p>
	<p>OPCIÓN 2:</p> <p>De conformidad con la lectura expuesta y aplicable al presente proceso, la citada garantía de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ¿inicia su cobertura y aplicación desde la entrega del proyecto y suscripción del Acta de Recibo Final?</p>



RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al oferente, que se ajusta la redacción para la póliza de estabilidad y calidad de la obra de la siguiente manera:

“ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por un monto igual al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del Contrato, con una vigencia contada a partir de la entrega del proyecto en disposición para su uso y funcionamiento y CINCO (5) años más. Dicha póliza deberá constituirse en favor de la Nación, en cabeza de la entidad nacional competente, en este caso el Ministerio de Transporte.”

Lo propio se verá reflejado mediante adenda 2

MODIFICA MINUTA CONTRACTUAL SI X NO ___

Ver adenda 2

• **OBSERVACIÓN 10: CONSORCIO INAM CHAPARRAL**

“Por medio de la presente les solicitamos muy comedidamente corregir la vigencia del amparo de Estabilidad y calidad de la obra en la minuta del contrato; ya que lo requieren por el plazo de ejecución y 5 años más, y las Compañías aseguradoras otorgan máximo 5 años para este amparo y por ser un amparo pos-contractual, su vigencia empieza desde la firma del acta de entrega del proyecto.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, en sentido de ajustar la redacción para la póliza de estabilidad y calidad de la obra de la siguiente manera:

“ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por un monto igual al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del Contrato, con una vigencia contada a partir de la entrega del proyecto en disposición para su uso y funcionamiento y CINCO (5) años más. Dicha póliza deberá constituirse en favor de la Nación, en cabeza de la entidad nacional competente, en este caso el Ministerio de Transporte.”

Lo propio se verá reflejado mediante adenda 2

MODIFICA MINUTA CONTRACTUAL SI X NO ___

Ver adenda 2





El presente documento es expedido y publicado a los quince (15) días del mes de febrero de 2023.

PUBLIQUESE,



**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022**

Elaboró: Laura Corredor- profesional jurídico Obras por Impuestos

Elaboró: Lina Paola Gómez Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos

Elaboró: Ricardo Vargas– profesional financiero Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Yuly Dayana Castro Pardo –coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.

Revisó y aprobó: José Luis Ariza –coordinador jurídico Obras por Impuestos.

